

# CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, 108 del reglamento Interior de la Administración Pública de Tehuacán, Puebla y demás relativos y aplicables, emita la siguiente:

## **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN”**

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social, “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN” en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, de fecha 14/10/2025, se convoca a la Ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

### **OBJETIVO:**

Contribuir a que, en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías se creen viviendas dignas y seguras, entornos más agradables, seguros, acogedores y propicios para el aprendizaje, el deporte, la cultura, la socialización, la reflexión y celebración religiosa y el bienestar general, a través de la dotación de diversos materiales para el mantenimiento correctivo de viviendas en condición precaria cuyos propietarios o poseedores se



encuentren en pobreza o pobreza extrema, así como a la infraestructura de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas que se encuentren en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías cuyos responsables deseen mejorar la infraestructura de estos lugares por encontrarse los mismos, en condiciones deterioradas, y que no cuentan con recursos económicos para dicho mejoramiento.

## **II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:**

A partir del día siguiente de la aprobación de las Reglas de Operación, y hasta 31 de Diciembre de 2025.

## **III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

### **1. TIPO DE APOYO.**

- a. Por cuanto hace al apoyo a viviendas particulares. - El apoyo es en especie y consistente en un paquete que contiene mínimo 8 metros cuadrados y hasta 15 metros cuadrados de láminas galvanizadas calibre 23 pulgadas y tornillos para su instalación.
- b. Por cuanto hace al apoyo de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas, de un paquete que incluye conceptos tales como: material para la construcción (cemento, arena, grava, varilla, tabiques, block, alambrón, alambre recosido, clavos, madera, tubos de metal para creación de canchas) materia de pintura (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) material para la construcción (cemento, arena, grava), materia de pintura (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) y que no podrá exceder de cincuenta mil pesos (\$50,000.00 ), por espacio beneficiado

### **2. CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.**

La cantidad del apoyo será de un solo paquete por beneficiario y se sujetará al techo presupuestal asignado al



Programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

### **3. TEMPORALIDAD.**

Los beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en una sola ocasión, luego de haber agotado el proceso de selección. Con independencia de la fecha en que la Dirección de Bienestar entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2025.

## **IV. BASES**

### **REQUISITOS:**

#### **1. Viviendas particulares:**

- a. Familias que sean residentes de zonas rurales o periurbanas del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
- b. Que, cumplan con el llenado del diagnóstico de necesidades contenido en el formato único de solicitud (ANEXO 1;
- c. Que sean propietarias o poseedoras del inmueble en el cual se instalaran las láminas;
- d. Que se encuentren en pobreza, pobreza extrema o escasos recursos y/o;
- e. Que se encuentren en situación de emergencia comprobables y/o;
- f. Que pertenezca a un grupo vulnerable;
- g. No tener antecedentes de mal uso en apoyos, y
- h. No haber recibido apoyos similares en los últimos 2 años.

**2. Instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas** que se ubiquen geográficamente en el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías:



- a. Que, cuenten con infraestructura con evidente deterioro físico y que correspondan al catálogo de bienes descrito en las presentes RDO;
- b. Que, cumplan con el llenado del diagnóstico de necesidades contenido en el formato único de solicitud (ANEXO 1;
- c. No tener antecedentes de mal uso en apoyos, y
- d. No haber recibido apoyos similares en los últimos 2 años.

Para garantizar que los materiales o insumos de ayuda que se asignen primero a los representantes como de comunidades quienes más lo necesitan, la Dirección de Bienestar evaluará las solicitudes con base en los siguientes criterios:

### **1. Viviendas particulares:**

- a. Personas adultas mayores solas;
- b. Mujeres jefas de familia con hijos menores;
- c. Personas con discapacidad, y
- d. Familias con ingresos inferiores al salario mínimo.

**2. Instituciones Públicas, espacios públicos y plazas cívicas** que se ubiquen geográficamente en el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías:

- a. Que se encuentren en zonas de alta marginación, pobreza y/o pobreza extrema.

### **b) DOCUMENTACIÓN:**

- I. Para el caso de apoyo a viviendas particulares en términos del catálogo descrito en las presentes RDO:
  - a. Escrito libre de solicitud firmado por dos testigos de la comunidad.



- b. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia). Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad, emitida por Autoridad competente; del solicitante
- c. Clave Única del Registro de Población (CURP) vigente del solicitante,
- d. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial;
- e. Formato único de solicitud de apoyo. (proporcionada por la Dirección de Bienestar Anexo 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- f. Estudio socioeconómico proporcionado por la Dirección de Bienestar, (Anexo 2) ;
- g. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos, sustentado a través de carta firmada bajo protesta de decir verdad por el solicitante (proporcionada por la Dirección de Bienestar Anexo 3);y
- h. Documento que acredite ser propietario o poseedor del inmueble en el cual se instalaran las láminas (Título de propiedad, escrituras públicas, contratos de compraventa, adjudicaciones judiciales o títulos de herencia o constancia de posesión, etc.).

II. Por lo que hace al apoyo a instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas cuyas instalaciones se ubiquen geográficamente en el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías

- 1. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente, del solicitante;



3. Clave Única del Registro de Población (CURP) vigente del solicitante;
4. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial), del solicitante;
5. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares en los últimos dos años y en el presente a través de carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, proporcionada por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 2).

## **V. PROCEDIMIENTO.**

- I. Recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el numeral anterior, se realizará, en las oficinas de la Dirección de Bienestar; ubicada en el Edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes;
- II. Una vez recibida la solicitud de apoyo, la Dirección de Bienestar, llevará cabo la revisión de la documentación, a efecto de verificar su integridad y vigencia, en caso de encontrar alguna omisión, se requerirá al solicitante que, en un plazo máximo de 3 días hábiles, subsane dicha omisión o presentar aclaraciones; en caso de no hacerlo se cancelará la solicitud.
- III. Una vez validados los documentos, la Dirección de Bienestar, realizará una visita domiciliaria para verificar las condiciones del espacio a mejorar.
- IV. Una vez realizada la visita y levantado el diagnóstico respectivo, la Dirección de Bienestar emitirá dictamen por el cual aprueba, condiciona o niega el apoyo;
- V. Una vez emitido el dictamen a que se refiere el punto inmediato anterior, en el término de 2 días hábiles, la Dirección de Bienestar, informará el mismo al solicitante a través del medio de notificación señalado en el Formato



único de solicitud de apoyo, y en caso de que se haya aprobado el apoyo, además se le notificara el lugar, día y hora en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos;

VI. La Dirección de Bienestar deberá dar vista a la Coordinación de la Contraloría Social, y al Sistema Municipal DIF, Unidad Coadyuvante, para los efectos administrativos correspondientes en términos de los numerales 169 de la Ley Orgánica Municipal y 50, 61 y 62 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán y artículo segundo del Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tehuacán, Puebla como Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios;

VII. Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Unidad Coadyuvante, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en el dictamen respectivo, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos carta compromiso en la se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente Programa (proporcionada por la Dirección de Bienestar. ANEXO 3), así como se deberá levantar por parte de la Dirección de Bienestar, el acta entrega recepción correspondiente, en donde se detalle los hechos que se desarrollan, las personas que participan en su ejecución, el material gráfico que sirva de evidencia del acto, así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre), misma que será independiente a la que la Coordinación de la Contraloría Social levante en función a sus facultades;

VIII. La Dirección de Bienestar, dará puntual seguimiento a la debida utilización del apoyo en especie otorgado y previsto en las presentes reglas, mediante visitas de supervisión, y obtención de material fotográfico en la aplicación de los apoyos en los inmuebles respectivos, y

IX. La Dirección de Bienestar integrará el padrón de beneficiarios del Programa en razón de los apoyos que se



vayan proporcionado con el mismo, el cual deberá ser resguardado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

## **VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados. Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de protección de datos personales aplicables.

La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del Programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y



exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

### **VIII. INFORMES Y QUEJAS.**

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Bienestar, ubicada en Reforma norte numero 614 colonia Centro, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Para interponer cualquier denuncia sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla ubicadas en el edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

### **IX. DISPOSICIONES FINALES:**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

